

EXTENSIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO SECTORIAL PARA EL APLAZAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LOS CLIENTES AFECTADOS POR LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

El 17 de junio de 2020 la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) ha acordado la extensión, hasta el 30 de septiembre de 2020, de la fecha límite para la aplicación de las Directrices sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la COVID-19 (<https://eba.europa.eu/eba-extends-deadline-application-its-guidelines-payment-moratoria-30-september>).

Tras esta extensión acordada por la EBA, a la que se hace referencia en el párrafo anterior, la Unacc procede a comunicar, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo de la Estipulación Quinta del Acuerdo Sectorial, la ampliación del plazo de duración del Acuerdo Sectorial hasta el 29 de septiembre de 2020.

En Madrid, a 25 de junio de 2020